

TEMUCO, 30 ENE. 2019

RESOLUCION EXENTA 0483

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981 y Res. Ex. N°2119 de 2018.

CONSIDERANDO

Que la Resolución Exenta N°2200 de fecha 31 de agosto de 2018, se aprobó contrato de Actualización de Plan de Desarrollo Comunal y Plan Estratégico Municipal entre, la Municipalidad de Temuco y la Universidad de La Frontera.

Lo solicitado por la Directora del Instituto de Desarrollo Local y Regional Sra. Fabiola Ramos Figueroa, en Memorándum IDER 0029 de fecha 07 de enero de 2019.

RESUELVO

**APRUEBASE** modificación de contrato, suscrito con fecha 13 de septiembre de 2018 entre, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVER**, chileno casado, funcionario público, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, en adelante también denominada "**La Universidad o "La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado de giro educacional, Rol Único Tributario número ochenta y siete millones novecientos guion uno, representada por doña **GLORIA ELENA RODRÍGUEZ MORETTI**, chilena, casada, médico cirujano, en su calidad de Rector Subrogante, ambos con domicilio en Avenida Francisco Salazar número cero mil ciento cuarenta y cinco, comuna de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen:

**EN TEMUCO**, República de Chile, a trece de Septiembre de dos mil dieciocho.

Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de

la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún,

Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos

setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE**

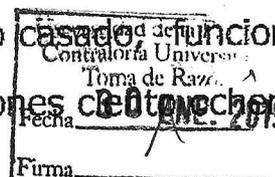
**TEMUCO**, en adelante también denominada "**La Municipalidad**", persona

jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve

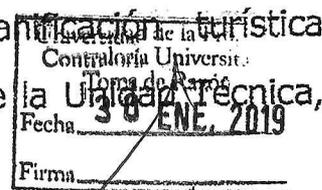
millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su

Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario

público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones **ciento ochenta y**



dos mil setecientos ochenta y nueve guion tres, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, en adelante también denominada "**La Universidad**" o "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado de giro educacional, Rol Único Tributario número ochenta y siete millones novecientos doce mil novecientos guion uno, representada por doña **GLORIA ELENA RODRÍGUEZ MORETTI**, chilena, casada, médico cirujano, Cédula Nacional de Identidad número seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte guion tres, en su calidad de Rector Subrogante, ambos con domicilio en Avenida Francisco Salazar número cero mil ciento cuarenta y cinco, comuna de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y seis de fecha cinco de abril del año dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y siete del año dos mil dieciocho: "Actualización del Plan Desarrollo Comunal y Plan Estratégico Municipal". Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y seis de fecha diecinueve de junio del año dos mil dieciocho la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Universidad De La Frontera. Conforme a lo expuesto precedentemente, mediante escritura pública de fecha once de julio de dos mil dieciocho los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil doscientos veintisiete de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho. **SEGUNDA: OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo tercero de las Bases Administrativas, previo Informe de la Comisión Evaluadora de fecha primero de agosto del año dos mil dieciocho y Acuerdo del Concejo Municipal, otorgado en sesión de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha once de julio de dos mil dieciocho en los términos fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación de contrato consiste en un aumento del servicio encomendado, esto es, la elaboración de un instrumento de planificación turística (PLADETUR), conforme a detalle contenido en Informe de



emitido durante el mes de agosto de dos mil dieciocho, por un valor adicional de diez millones de pesos y a un consiguiente aumento de plazo de doscientos cuarenta días. **CUARTA: GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel y correcto cumplimiento de esta modificación de contrato la Prestadora hace entrega de Boleta de Garantía número uno dos cuatro uno ocho del Banco Santander Chile por la suma de quinientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, con vencimiento el día veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve. **QUINTA:** Constituyendo el presente instrumento una modificación de contrato, en todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original, de fecha once de julio de dos mil dieciocho, que mediante este instrumento se modifica en el sentido fijado en la cláusula tercera. **SEXTA: PERSONERÍAS.** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **Gloria Elena Rodríguez Moretti** para representar a Universidad de La Frontera consta de Decreto TRA número trescientos once - doscientos veintiséis - dos mil dieciocho y de resolución exenta dos mil ciento diecinueve. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **SÉPTIMA: GASTOS.** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo de Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SETE MIL SEISCIENTOS CATORCE.- -----  
----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman.  
Se da copia. Doy Fe.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RICARDO FONSECA GOTTSCHALK  
SECRETARIO GENERAL (S)

- IDER
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras



GLORIA RODRIGUEZ MORETTI  
RECTORA SUBROGANTE  
TOMA DE RAZÓN

Recepción Legalidad	
Recép. Centralor Interno	30 ENE. 2019
Fecha y Razón	30 ENE. 2019
Firma	